

TEMUCO, 08 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 42 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco en Plaza Aníbal Pinto el día 20 de agosto de 2022.
- 2.- Que, los participantes se desarrollaron sus actividades a través de la Oficina Municipal de la Juventud y Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 42 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto el día 20 de agosto de 2022: según se detalla a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	REUQUE	SAN MARTIN	FELIPE		SIN MOROSIDAD
2	RIVEROS	PINCHEIRA	NELSON		SIN MOROSIDAD
3	SANHUEZA	FIGUEROA	CRISTÓBAL		SIN MOROSIDAD
4	DIOCARES	ARANEDA	SEBASTIAN		SIN MOROSIDAD
5	HUENUPAN	CALFIPAN	ISRAEL HELMUT		SIN MOROSIDAD
6	CARRASCO	GUTIERREZ	DARÍO ANDRÉS		SIN MOROSIDAD
7	CEBALLOS	FUENTES	FRANCISCO		SIN MOROSIDAD
8	PAREDES	SAN MARTIN	CAMILO		SIN MOROSIDAD
9	CONTRERAS	ZAPATA	JOSÉ		SIN MOROSIDAD
10	TOLEDO	MUÑOZ	PATRICIO		SIN MOROSIDAD
11	DÍAZ	YAÑEZ	REYNALDO		SIN MOROSIDAD
12	BEROIZA	CHICAO	JOSÉ		SIN MOROSIDAD
13	SANDOVAL	SANDOVAL	EDUARDO		SIN MOROSIDAD

14	BASTIAS	RUIZ	THIARE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
15	JARA	CATALÁN	JAVIERA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
16	TAVIE	DÍAZ	KENDRA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
17	CONTRERAS	GUTIÉRREZ	ÁFRICA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
18	OTAROLA	LAGOS	CATALINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
19	BERMUDEZ	VENEGAS	GISELLA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
20	DUQUE	ARELLANO	MARÍA JOSE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
21	CISTERNAS	JARA	DANIELA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
22	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
23	ROSAS	VIELMA	CONSTANZA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
24	VILLACURA	FLORES	GENESIS		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
25	LUNA	AEDO	NATALIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
26	MUÑOZ	VALENZUELA	MACARENA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
27	NAHUEL	CALFIMAN	KAREN		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

28	SEPULVEDA	ALVEAL	JAVIERA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
29	VARGAS	ESCOBAR	ANYEL		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
30	CLAVEL	ORTEGA	MARÍA INÉS		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
31	BRICEÑO	CARIAGA	MIRIAM		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
32	ASTETE	BOUNIOT	KATHERINE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
33	PÉREZ	GALLEGOS	MARYORIE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
34	LAGOS	HENRIQUEZ	VALENTINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
35	OJEDA	CANTERO	CATALINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
36	NÚÑEZ	ESPINOZA	TANIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
37	PEÑA	TOLOZA	BARBARA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
38	MOLINA	ACEVEDO	ROSARIO		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
39	BAHAMONDE	YÁÑEZ	MACARENA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
40	CACERES	ALVAREZ	MARÍA JOSE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
41	GONZÁLEZ	FONCEA	CAROLINA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

42	ROMERO	CARCAMO	CLAUDIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENAZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
----	--------	---------	---------	------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se envía a Rentas en el numeral del 1 al 13 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes al cobro de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr  
**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

